

Seremi
Región
Metropolitana

Exp. 136DE621828

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA
COMUNA DE SANTIAGO, DE LA REGION
METROPOLITANA DE SANTIAGO, **AL
PODER JUDICIAL – CORPORACIÓN
ADMINISTRATIVA.**

SANTIAGO,

23 DIC. 2014

EXENTA N° 2317

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial don Antonio Larraín Fernández en postulación N° 621828 de fecha 20 de octubre de 2014, el Acta de Acuerdo de la Sesión N° 165 del Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Metropolitana de Santiago de 19 de diciembre de 2014; documento conductor N° 377638 de la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaria Regional, de fecha 22 de diciembre de 2014; el artículo 56 y siguientes del D.L. N° 1939, de 1977; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; el D.S. N° 53, de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Supremo N° 40, de 17 de marzo de 2014, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Judicial – Corporación Administrativa ha solicitado el inmueble fiscal que más adelante se individualiza para destinarlo al funcionamiento de la Academia Judicial, institución encargada de los Programas de formación, perfeccionamiento y habilitación de los postulantes y miembros del Poder Judicial.

Que, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 15 de julio de 2011, ambos organismos que forman parte de la Administración del Estado, el Poder Judicial requiere y necesita el inmueble para destinarlo al funcionamiento de la Academia Judicial, encargada de la formación de los postulantes a cargos del escalafón Primario del Poder Judicial y al perfeccionamiento de todos los integrantes de dicho Poder.

Que, de conformidad a lo informado por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría, lo resuelto en el Comité Consultivo N° 165 de 19 de diciembre de 2014, Informe Técnico, plano y Minuta de deslindes acompañadas, y que el proyecto señalado se enmarca dentro de las prioridades que ha fijado el Supremo Gobierno, se estima conforme otorgar la destinación solicitada para los fines señalados, que ya se expresaron.

Que, de acuerdo al artículo 56 y siguientes del D.L. 1939 de 1977, en relación con el artículo 1º de dicho texto legal, le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

RESUELVO:

I.- Destínese al PODER JUDICIAL – CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA, R.U.T 60.301.001-9, con domicilio en calle Huérfanos N° 1409, Santiago, el inmueble fiscal ubicado en Avenida España N° 24, Lote B, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, singularizado en el Plano N° 13101-6874 C.U. e inscrito a nombre del Fisco a fojas 12.384 N° 14.788 Registro de Propiedad del año 1969 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de una superficie de 429,74 metros cuadrados, y cuyos deslindes particulares según plano citado son:

NORTE: Lote A de la subdivisión, en 25,15 metros;

ESTE : Lote A de la subdivisión, en 15,30 metros;

SUR : Otro Propietario, en 26,00 metros; y

OESTE : Avenida España, en 18,40 metros.

II.- La presente destinación se otorga para la ejecución del Proyecto "**Funcionamiento de la Academia Judicial**", Poder Judicial – Corporación Administrativa, encargada especialmente y preocupada por las necesidades de capacitación, tanto de los postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial, como de sus miembros, cuyo objetivo es el logro e incremento de aquellos conocimientos, habilidades, destrezas y criterios básicos necesarios para el adecuado ejercicio de la función judicial, en el ámbito del Programa de Formación para postulantes, y de Perfeccionamiento y de Habilitación para miembros del Poder Judicial.

III.- Si con posterioridad, la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble y dejare de cumplir con el objetivo específico de la presente destinación, deberá, en forma inmediata, ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, para su debida administración. Ello dentro del plazo de (60) sesenta días contado desde que la institución beneficiaria haya sido requerida con este objeto.

IV.- Se deja expresa constancia que la presente destinación no constituye transferencia de dominio.

V.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

VI.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Poder Judicial – Corporación Administrativa, regístrese en el Catastro Regional, comuníquese y archívese.



LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

PU
BVM

DISTRIBUCION:

- Poder Judicial – Corporación Administrativa
- División de Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Unidad de Catastro Regional (X.de M.)
- Archivo Oficina de Partes.